

ORDENANZA N° 219/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00149, Sr. Darío Juan Perassi, D.N.I. 22.186.396, CUIT/L 20-22186396-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un (01) lote designado como NUMERO CATORCE (14) de la MANZANA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO (128) ubicado en el Loteo Almafuerite IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M128 Manz. Of.128 P14 L14”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°142/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

